



Resolución de Alcaldía N° 037-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 022-2021-EF, de fecha 15 de Febrero del 2021, donde autorizan crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuarenta (40) inversiones, y de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Informe N° 096-2021-MPC-OGPP-UP, de fecha 16 de febrero de 2021;y,



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directorial N° 034-2020-EF/50.1.

Que el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente, los mayores recursos por la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que hayan sido autorizados al gobierno local por Ley o Decreto supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculta a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto de utiliza el Modelo N° 01/GL

Que en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2021-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/953'016,237.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuarenta (40) inversiones, y de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Los pliegos Habilitados en el numeral 2.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados se consignan en el Anexo 04, donde el Pliego 300549; Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene un crédito Suplementario por la Suma de S/1'028,214.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), En la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para el financiamiento la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 096-2021-MPC-OGPP-UP, de fecha 16 de febrero de 2021, la Eco. Katia E. Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 022-2021-EF.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 27 y Art. 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 037-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-EF por un monto de S/ 1'028,214.00 (UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Programa Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO	:	Camino vecinal con mantenimiento vial
ACTIVIDAD	:	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/ 1'028,214.00
TOTAL PLIEGO	:	=====
	:	S/ 1'028,214.00
	:	=====

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe



Cajamarca
es tuya